



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 15 NOV 2022

VISTO el Expte. N° 72.589/19 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita mediante Res. N° 957-022 la designación de la **Dra. Mirta del Valle Lenis de Vera** en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para el Campo de la Formación Disciplinar “Derecho Privado” con afectación a las Asignaturas **Derecho de Familia y de las Sucesiones**, del Plan de Estudio 2018 y “Derecho de Familia y Sucesiones del Plan de Estudio 2000 en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales- Dcto N° 1246/15 y el Anexo de la Res. N° 1833-HCS-016;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a la **Dra. Mirta del Valle Lenis de Vera** en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación para el Campo de la Formación Disciplinar “Derecho Privado” con afectación a las Asignaturas **Derecho de Familia y de las Sucesiones**, del Plan de Estudio 2018 y “Derecho de Familia y Sucesiones del Plan de Estudio 2000 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a los términos del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales – Dcto N° 1246/15.-

ARTICULO 2°.- “El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.742-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.”

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales verifique que la **Dra. Mirta del Valle Lenis de Vera** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: 1538

2022

LS

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Lic. SONIA ASSAF
Directora General de la
Dirección General Académica
y Honorable Consejo Superior
U.N.T.